

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3726

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2013, del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, por la que publica la relación de beneficiarios de las ayudas económicas concedidas durante el ejercicio 2012 al amparo del Decreto 100/2012, de 29 de mayo, de ayudas para la mejora del bienestar de los animales en explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 7.7 del Decreto 100/2012, de 29 de mayo, de ayudas para la mejora del bienestar de los animales en explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Comunidad Autónoma de Euskadi dispone que sin perjuicio de la notificación individualizada a los solicitantes, por Resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Desarrollo Rural, se publicará en la sede electrónica del órgano competente en materia de ganadería la relación de personas que hayan resultado beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo del presente Decreto, con indicación de las cuantías concedidas, a los efectos de publicidad.

En la Disposición transitoria de ese mismo Decreto, se convocaron las ayudas para el año 2012. Una vez adjudicadas las ayudas y notificadas las correspondientes resoluciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del párrafo 2 del artículo 49 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en el artículo 25.4 del Decreto 30/2010, de 26 de enero,

RESUELVO:

Primero.– Publicar, la relación de beneficiarios de las ayudas económicas concedidas durante el ejercicio 2012 al amparo del Decreto 100/2012, de 29 de mayo, de ayudas para la mejora del bienestar de los animales en explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Esta publicación se efectúa en la sede electrónica del órgano competente en materia de ganadería, en la dirección de Internet www.nasdap.ejgv.euskadi.net

Segundo.– Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2013.

El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria,
BITTOR OROZ IZAGIRRE.